



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO COMPARADO

TATIANA B. DE MAEKELT

N°

8.18

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

### REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO COMPARADO TATIANA B. DE MAEKELT

#### I. DEL AMBITO DE APLICACIÓN, REGULACIÓN, ADSCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la regulación aplicable, adscripción, objetivos, funciones y organización del Departamento de Derecho Comparado Tatiana B. de Maekelt.

**Artículo 2.- Regulación aplicable.** El Departamento de Derecho Comparado Tatiana B. de Maekelt se rige por este Reglamento, así como también, en lo que resulte pertinente, por la Ley de Universidades, el Estatuto de la Universidad Católica Andrés Bello, las normas emanadas de su Consejo Universitario y el Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas de esta Universidad.

**Artículo 3.- Adscripción.** El Departamento de Derecho Comparado está adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello y forma parte de la estructura interna del Instituto de Investigaciones Jurídicas de dicha Universidad.

**Artículo 4.- Objetivos.** El Departamento de Derecho Comparado tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar y realizar investigaciones en el campo del Derecho Comparado previamente aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- b) Inculcar la conveniencia e importancia del Derecho comparado como técnica de estudio e investigación;

- c) Promover, en coordinación con el personal docente de la UCAB, la formación académica en la rama de Derecho Comparado con el fin de impartir cursos regulares de pregrado y postgrado sobre la materia;
- d) Proporcionar asesoramiento, de ser el caso, a las instancias públicas y privadas que lo soliciten en cuestiones relacionadas con el Derecho Comparado;
- e) Difundir las últimas tendencias del Derecho Comparado tanto en las líneas de investigación abordadas en el seno del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCAB, como en distintos tópicos jurídicos de actualidad que despierten interés;
- f) Facilitar espacios y escenarios destinados al intercambio académico y científico sobre aspectos relacionados con el Derecho Comparado;
- g) Crear y alentar las relaciones académicas e institucionales con otros Departamentos o Institutos de Derecho Comparado nacionales e internacionales;
- h) Proyectar el Derecho Comparado desde una perspectiva transversal, interdisciplinar y multidisciplinar como instrumento integrador y unificador del Derecho.

- i) Fomentar especialmente la investigación y estudio del Derecho Comunitario europeo y de los países latinoamericanos, desde la perspectiva del Derecho Comparado.

**Artículo 5.- Funciones.** A los fines del cumplimiento de los objetivos reseñados en el artículo anterior, el Departamento de Derecho Comparado podrá:



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO COMPARADO

TATIANA B. DE MAEKELT

N°

8.18

- a) Realizar, coordinar y desarrollar investigaciones relacionadas con la materia;
- b) Organizar foros, seminarios y jornadas de interés para la Universidad y la sociedad venezolana sobre temas relacionados con el Derecho comparado;
- c) Gestar publicaciones tendentes a la difusión y divulgación de las actividades y los resultados obtenidos por el Departamento;
- d) Diseñar regímenes de pasantías para el estudio del Derecho comparado dirigidas a estudiantes y profesores de la Universidad Católica Andrés Bello y otras Universidades, nacionales y extranjeras;
- e) Organizar y recopilar bibliografía de Derecho Comparado con la finalidad de suministrar un valioso material de apoyo tanto al personal docente, como al estudiantado en sus distintas actividades académicas;
- f) Impulsar convenios de cooperación interinstitucional con organismos públicos y privados sobre asuntos de interés común relacionados con el Derecho comparado a los fines de incidir social y académicamente en nuestro entorno;
- g) Entablar relaciones de intercambio y cooperación con Departamentos y profesores de Derecho Comparado nacionales e internacionales, especialmente del área latinoamericana y de la Unión Europea.

### II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**Artículo 6.- Composición.** El Departamento de Derecho Comparado será coordinado por un Jefe de Departamento quien tendrá funciones estrictamente académicas. Será nombrado por el Rector a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho, previo acuerdo del Consejo de Facultad y habiendo sido oído el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Su

nombramiento tendrá una duración de dos (2) años prorrogables sucesivamente y, como integrante de la estructura interna del Instituto de Investigaciones Jurídicas, estará subordinado al Director de dicho Instituto.

Podrá ejercer como Director del Departamento el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, quien, en todo caso, asumirá dicha función en períodos de vacancia del cargo.

**Artículo 7.- Funciones de la Dirección.** Son funciones del Jefe del Departamento de Derecho Comparado:

- a) Dirigir, promover y organizar el funcionamiento del Departamento en el ámbito estrictamente académico;
- b) Coordinar las actividades del Departamento y velar por el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- c) Definir las áreas prioritarias de investigación y someterlas a la consideración del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- d) Representar oficialmente al Departamento ante organismos de la Universidad u otras instituciones;
- e) Identificar de acuerdo con el Decano de la Facultad de Derecho y el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas los proyectos a desarrollar y estimar la inversión necesaria para ello;
- f) Elaborar el informe anual del Departamento;
- g) Informar periódicamente al Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y al Decano de la Facultad de Derecho sobre el funcionamiento del Departamento.



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO COMPARADO TATIANA B. DE MAEKELT

N°

8.18

**Artículo 8.- Investigadores Asociados.** El Departamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas, podrá acoger en calidad de Investigadores Asociados a docentes e investigadores de otras Universidades, nacionales o extranjeras, a los fines de realizar investigaciones durante estadías temporales, en cuyo caso proporcionará el espacio físico adecuado al efecto en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, asumiendo la Facultad de Derecho los gastos de financiación de las respectivas investigaciones en los términos previamente convenidos entre las Universidades visitantes y la UCAB.

**Artículo 9.- Situaciones no previstas.** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, así como las dudas que sus artículos pudieran suscitar en su interpretación se resolverán por el Consejo de Facultad o por el Consejo Universitario, según sus correspondientes atribuciones.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Francisco J. Virtuoso, s.j.  
Rector

Magaly Vásquez González  
Secretaria